ACTA DE INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº SMC-011-2024

OBJETO: "TRANSPORTE ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA".

En Duitama, a los ocho (08) días del mes de enero 2025, en cumplimento de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio de Duitama y demás normas aplicables, el COMITÉ DE CONTRATACÍON informe final de evaluación de la propuesta presentada en el proceso contractual citado, en cumplimiento de sus atribuciones, en especial a la prevista en el numeral 12 de las funciones del comité de contratación que se lee: "*Consolidar la evaluación preliminar y final de todos los procesos de contratación incluido régimen especial donde se surte una convocatoria a excepción de la contratación directa y la mínima cuantía*".

ASISTENTES:

ELIDED OFELIA NIÑO PAIPA
Secretaria General

ROSMIRA ROBERTO OCHOA
Secretaria de Educación (e)

SERGIO ISMAEL FORERO REVELO
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

JUAN CARLOS GÓMEZ SÁNCHEZ
Jefe de oficina de Asesoría de Planeación

KATHERYNE ESCOBAR IBARRA
Secretaria de Hacienda

JENNY MARGOTH SUAREZ BECERRA
Profesional Oficina Contratación (e)
Secretaria Técnica Comité Evaluación

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del Quórum
2. Resumen del proceso
3. Compilación informes de evaluación preliminar
4. Aplicación de los criterios de calificación
5. Conclusiones del Comité Evaluador

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Una vez se constata la presencia de los integrantes del Comité Asesor y Evaluador, se da inicio a la sesión de verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas en el proceso en estudio.

2. RESUMEN DEL PROCESO CONTRACTUAL

2.1. El municipio de Duitama inició proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SMC-011-2024** que tiene por objeto: **"TRANSPORTE ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA"**, el día 17 de diciembre de 2024, con la publicación de aviso de convocatoria, estudios previos y demás documentos precontractuales.

2.2. Mediante Resolución 1506 del 25 de diciembre de 2024, se ordenó la apertura del proceso contractual de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SMC-011-2024**, de conformidad con el cronograma diseñado para el proceso citado, el día 3 de enero de 2025, se presentó una oferta que corresponde a: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA.

3.- COMPILACIÓN INFORMES DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA PRELIMINAR

	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
PROPONENTES	INDICE DE LIQUIDEZ (MAYOR O IGUAL A 1.50)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (MENOR O IGUAL A 0.69)	RAZON DE COBERTURA DE INTERES (MAYOR O IGUAL A 1.00)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (MAYOR O IGUAL A 0.01)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (MAYOR O IGUAL A 0.04)	EVALUACION FINAL	OBSERVACIONES
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA	3.85	0.60	5.14	0.02	0.07	Cumple	Se realiza evaluacion financiera con base en los estados financieros reportados en el RUP con corte a 31/12/2023

3.2. EVALUACIÓN JURIDICA PRELIMINAR

	DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1.	Carta de Presentación de la Propuesta	X		Suscrita por la representante legal, la señora JULIA PATRICIA CELY TIBAMOSO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.674.033 de Duitama
2.	Manifestación expresa de Inhabilidades e Incompatibilidades	X		
3.	Perfil Proponente y/o quien avala la propuesta	X		
4.	Conformación de Consorcio o Uniones Temporales	N/A		
5.	Copia Cédula de Ciudadanía	X		
6.	Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Certificado de Matrícula Mercantil y Autorización	X		
7.	Autorización Para Comprometer a la Sociedad	X		Autorizada en reunión extraordinaria del Consejo de Administración del 27 de diciembre de 2024, mediante Acta No. 1124
8.	Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Contrato	X		Autorizada en reunión extraordinaria del Consejo de Administración del 27 de diciembre de 2024, mediante Acta No. 1124
9.	Certificación sobre sistema de seguridad social integral actualizado	X		Certificado por el Revisor Fiscal señor LUIS ORLANDO MARQUEZ MURILLO identificado con cédula No. 7.219.638 de Duitama y tarjeta profesional No. 49470 – T vigente
10.	Garantía de seriedad de la propuesta	X		Aporta Póliza de Seguros del Estado S.A. No. 51-44-101028701, Anexos 0
11.	Certificado de reciprocidad	N/A		
12.	Registro Único de Proponentes	X		
13.	Certificación sobre Antecedentes de Responsabilidad Fiscal	X		

14.	Certificación sobre Antecedentes Disciplinarios	X		
15.	Nit o Registro único tributario del RUT	X		
16.	Registro Nacional de Medidas Correctivas	X		
17.	Registro de deudores alimentarios morosos REDAM	X		
18.	Resolución de Habilitación y Resolución Capacidad Transportadora	X		Resolución No. 086 del 03 de septiembre de 2018 expedida por el Ministerio de Transporte
19.	Manifestación de interés en participar	X		Se presentó el 28 de diciembre de 2024 a las 21:10 horas.
20.	Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual expedida por la firma contratante vigente	X		Aporta Póliza de Responsabilidad Civil Contractual de Seguros del Estado S.A. No. 37-31-101021950 Aporta Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual de Seguros del Estado S.A. No. 37-30-101020573
21	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	X		
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA NIT 891800044-1 REPRESENTADA LEGALMENTE POR JULIA PATRICIA CELY TIBAMOSO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 46.674.033 DE DUITAMA				CUMPLE

3.3. EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR

COOPERATIVA DE TRASNPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA 'COOTRACHICA' NIT:891.800.044-1			
ITEM	**DOCUMENTOS TECNICOS – PLIEGOS DE CONDICIONES**	**OBSERVACION**	**RESULTADO DE VERIFICACION**
	Experiencia del Proponente Los oferentes deberán Acreditar haber ejecutado con entidad pública o privada hasta dos (2) contratos debidamente registrados en el RUP y clasificado con el UNSPSC 78111800 Transporte de Pasajeros cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso y cuyo objeto sea **TRANSPORTE ESPECIAL.** Observación 1: La experiencia será verificada única y exclusivamente en el RUP en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015.	EXPERIENCIA No.41: NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:053 CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE DUITAMA VALOR CONTRATADO EN SMMLV: 914,05 ANEXA Acta de liquidación del CSE-20220002 Cuyo objeto es Servicio de transporte escolar para las instituciones educativas Oficiales Municipio de Duitama.	**CUMPLE SE HABILITA**

	Manifestación Escrita de Cumplimiento de las Condiciones Técnicas El oferente deberá presentar escrito donde manifieste que en caso de ser adjudicado el contrato cumplirá con todos los requisitos y exigencias previstas en las Especificaciones Técnicas del presente proceso de selección y cumplimiento de la normatividad vigente. Y deberá acreditar que cuenta como mínimo con el parque automotor descrito a continuación, relacionado en pliego de condiciones.	Anexa manifestación escrita de cumplimiento de especificaciones técnicas, emitida por JULIA PATRICIA CELY TIBAMOSO C.C. 46.674.033 Duitama, Representante legal de la empresa COOTRACHICA, igualmente por el Revisor Fiscal. Allega compromiso de cumplimiento de las condiciones técnicas del parque automotor según pliego de condiciones.	**CUMPLE SE HABILITA**

RESUMEN EVALUACIÓN PRELIMINAR

N°	PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR	EVALUACION JURIDICA PRELIMINAR	EVALUACION FINANCIERA
1	*COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA NIT 891800044-1*	HABIL	HABILITADO	HABIL

4. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Cumplido lo anterior se da aplicación a los criterios de calificación previstos en el pliego de condiciones como sigue:

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
Factor económico	10
Factor calidad 1.- Cualificación de los conductores 2.- Cualificación de los vehículos 3.- Plan de Rutas 4.- Capacitación 5.- Convenios	 20 20 10 10 10
Incentivo a la Industria Nacional	9.5
Personas en condición de discapacidad Decreto 392 de 2018	10
Emprendimiento y empresas de mujeres en el Sistema de compras publicas	0.25
Criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres para mipymes (0.25)	0.25
Total	**100**

APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

FOLIOS	DOCUMENTOS TECNICOS – PLIEGOS DE CONDICIONES	OBSERVACION	RESULTADO DE VERIFICACION
3.1	**FACTOR ECONOMICO** Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente el segundo día después de la fecha de cierre de presentación de las ofertas. Se determina el	TRM 7 de enero 2025 $4.355.51	10

	método de acuerdo a los rasgos establecidos en el cuadro que presenta a continuación.Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/seetscam.htm#trm	VALOR DE LA PROPUESTA $540.828.000	**PUNTOS**
3.2 116 folios	**CUALIFICACION DE CONDUCTORES COMPETENCIAS LABORALES: Veinte (20) Puntos** El proponente que acredite la cualificación del conductor obtendrá veinte (20) puntos para lo cual deberá allegar documentos: Si el proponente acredita entre veinte (20) y treinta y cinco (35) conductores CAPACITADOS Y CERTIFICADOS EN MANEJO DEFENSIVO DE VEHICULOS AUTOMOTORES (Mínima 20 horas) y CONDUCCION VEHICULOS DE ACUERDO CONPROCEDIIENTOS TECNICOS Y NORMATIVOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE OBTENDRAN VEINTE (20) PUNTOS Si el Proponente acredita entre diez (10) y diecinueve (19) conductores CAPACITADOS Y CERTIFICADOS EN MANEJO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES y TRASLADO DE USUARIOS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD DE CONVIVENCIA Y TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR: obtendrá **diez (10)** puntos. En caso de acreditar nueve(9) o menos conductores CAPACITADOS Y CERTIFICADOS EN MANEJO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES y TRASLADO DE USUARIOS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD DE CONVIVENCIA Y TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR: obtendrá **cero (0)** **Parágrafo:** Para la asignación de los puntos señalados, el oferente deberá acreditar mediante listado de los conductores, con número de cédula, soportados con las certificación es expedidas por autoridad competente en capacitación	Allega listado de los conductores, con número de cédula, soportadosconlascertificaci onesexpedidasporautoridad competenteencapacitación. Acreditando 24 conductores CAPACITADOS Y CERTIFICADOS EN MANEJO DEFENSIVO DE VEHICULOS AUTOMOTORES (Mínimo 20 horas) y CONDUCCION VEHICULOS DE ACUERDO CON PROCEDIIENTOS TECNICOS Y NORMATIVOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE **PUNTO= 20 PUNTOS**	**20 PUNTOS**
3.3 121 FOLIOS	**A. CUALIFIACION DEL VEHICULO: Veinte(20)Puntos** El proponente que acredite la cualificación de los vehículos obtendrá veinte (20) puntos para lo cual deberá allegar documento veraz como certificación expedida por autoridad competente. CUALIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS: Si el Proponente acredita entre veinte (20) y veinticinco (25) con modelo entre 2015 y 2025: obtendrá veinte (20) puntos Si el Proponente acredita entre quince(15) y diecinueve (19) vehículos con modelo entre 2015 y 2025: obtendrá diez (10) puntos Si el Proponente acredita catorce (14) o menos vehículos con modelo entre 2015 y 2025: obtendrá cero (0)	El oferente allega listado de los vehículos, señalando su marca, tipo de carrocería y modelo, los que debe soportar con la copia de las Licencias de Tránsito. 20 vehículos entren 2015-2024 **PUNTO= 20 PUNTOS**	**20 PUNTOS**

JG

	puntos **Parágrafo:** Para la asignación de los puntos señalados, el oferente deberá acreditar mediante listado de los vehículos, señalando su marca, tipo de carrocería y modelo, los que debe soportar con la copia de las Licencias de Tránsito.		
3.4 50 FOLIOS	B. **PLAN DE RUTAS:** diez(10)Puntos Se asignarán diez (10) puntos al proponente que allegue un plan de rutas donde se refleje las distancias y recorridos, estudio de costo por rutas, estado de las vías, para prestar el servicio de Transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales	Allega Plan de ruta dondese refleje las distancias y recorridos, estudio de costo por rutas, estado de las vías,paraprestarelserviciode Transporteescolarparaloses tudiantesdelasInstituciones Educativas Oficiales **PUNTO= 10 PUNTOS**	**10 PUNTOS**
3.5 30 FOLIOS	**C.CAPACITACION ADULTO ACOMPAÑANTE Diez(10)Puntos** CAPACITACION ACOMPAÑANTE: Si el Proponente acredita entre veinte (20) personas que allegue certificado en Seguridad vial, primeros Auxilios en Transporte Escolar obtendrán diez(10)puntos. Si el Proponente acredita entre catorce (14) y seis (6) personascapacitadasSeguridadvial,PrimerosAuxiliosenTransporteEscolar: obtendrácinco(5)puntos **Parágrafo**: Para la asignación de los puntos, el oferente deberá acreditar mediante certificación expedida por autoridades competentes.	El proponente Acredita cursos en Seguridad vial, primeros auxilios en transporte escolar. Total 29 acompañantes **TOTAL 10 PUNTOS**	**10 PUNTOS**
3.6 20 FOLIOS	**Convenios.** PROPOMENTES SINGULARES, O PROPONENTE PLURAL (Convenios, consorcio, o uniones temporales) PROPOMENTES SINGULARES, O PROPONENTE PLURAL (Convenios, consorcio, o uniones temporales): Si el proponente acredita treinta (30) o mas vehículos que cumplan con los requisitos de servicio especial y que estos sean de propiedad o razón social o afiliados a la misma, sean el proponente plural o singular obtendrán diez (10) puntos Si el proponente acredita veinte (20) o mas vehículos que cumplan con los requisitos de servicio especial y que estos sean de	Allegan tarjetas de Operaciones donde incluyen datos del vehículo razón social, y empresa afiliada. TOTAL 36 Tarjetas De operación PUNTOS =10	**10 PUNTOS**

	propiedad de la razón social o afiliados a la misma, sea el proponente plural o singular obtendrá cinco (5) puntos. Nota: Para acreditar la puntuación, el oferente deberá allegar tarjeta de operación activa.		
3.7 25 FOLIOS	**D.INCENTIVO POR PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES: Nueve puntos cinco (9.5) Puntos.** Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán nueve puntos cinco (9.5) puntos a los proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales: Para este caso, los únicos bienes a los que se les puede otorgar puntaje será los vehículos que utilizarán en la prestación del servicio de transporte. Para obtener el puntaje el oferente deberá presentar: 1. Carta firmada por el representante legal donde manifieste el origen de los bienes y servicios que ofrece. El origen del servicio (recurso humano a utilizar en la ejecución del contrato) se verificará con la cédula de ciudadanía del personal acreditado en el ítem de recurso humano; de igual manera se verificará el domicilio del Proponente en el RUP. La omisión de uno o alguno(s) de los datos solicitados para obtener puntaje o la falta de la firma de la carta, hará que el factor de incentivo a la Industria Nacional sea calificado con 0 puntos. De igual manera, conforme con lo establecido en el Parágrafo del artículo 51 del Decreto- Ley 19 de 2012, se otorgará tratamiento de bien de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.	El contratista allega certificación firmada por la representante legal JULIA PATRICIA CELY TIBAMOSO, Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública ofreciendo Bienes o Servicios Nacionales Se verifico el domicilio del Proponente en el RUP.	9.5 PUNTOS
	E. PERSONA EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DECRETO 392 DE 2018 diez (10) puntos En los procesos de licitación públicas y concurso de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades, estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos. 1.La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personal con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.	No allega certificación de Personal en condición de Discapacidad **O PUNTOS**	0 PUNTOS

<table>
<tr><td></td><td>Nota: Para el cumplimiento del numeral 2 el proponente podrá presentar la solicitud de certificación debidamente radicada y por lo medios idóneos ante el ministerio de trabajo, en caso de ser adjudicatario del contrato y una vez superado el cese de actividades por parte de este Ministerio, el contratista deberá presentar a la supervisión el contrato la certificación emitida.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>F. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (0.25) puntos

Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.

<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</td><td>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</td></tr>
<tr><td colspan="2">O</td></tr>
<tr><td>Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su</td><td>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</td></tr>
</table></td><td>Allega certificación por parte del representante Legal y revisor fiscal de la empresa COOTRACHICA los cargos del nivel directivo el número de mujeres y el tiempo de vinculación

0.25 PUNTOS.</td><td>0.25 PUNTOS</td></tr>
</table>

	jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.			
		O		
	Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.		
		O		
	Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.		
3.9 21 FOLIOS	**G. CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYMES. (0,25 PUNTOS)** De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos tanto de los emprendimientos y empresas de mujeres, así como de las Mipyme, se consagra que siempre que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto. Por lo anterior para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá aportar los documentos para acreditar dichas condiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 (INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES).	ALLEGA CERTIFICACIÓN REALIZADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL LEGAL	**0.25 PUNTOS**
	TOTAL PUNTAJE			**90 PUNTOS**

RESÚMEN DE PUNTUACION

Nro.	CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
1	PROPUESTA ECONÓMICA	10	10
2	Factor calidad 1.- Cualificación de los conductores 2.- Cualificación de los vehículos 3.- Plan de Rutas 4.- Capacitación 5.- Convenios	 20 20 10 10 10	 20 20 10 10 10
3	Incentivo a la Industria Nacional	9.5	9.5
4.	Personas en condición de discapacidad Decreto 392 de 2018	10	0
5	Emprendimiento y empresas de mujeres en el Sistema de compras publicas	0.25	0.25
6	Criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres para mipymes (0.25)	0.25	0.25
TOTAL		100	**90**

5. CONCLUSIONES COMITÉ DE CONTRATACIÓN

En virtud de lo anterior el comité evaluador y asesor concluye que la propuesta presentada por **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA** en sus siglas COOTRACHICA con NIT N° 891.800.044-1, **CUMPLE** con los requisitos habilitantes en los aspectos técnicos, jurídicos y financieros; una vez aplicados los criterios de calificación se le asignan **90 puntos**, por lo que la propuesta se encuentra favorable para el municipio de Duitama y el Comité recomienda al ordenador del gasto, una vez se encuentre en firme el presente informe, adjudicar el proceso contractual de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº **SMC-011-2024** que tiene por objeto: **TRANSPORTE ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA**.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

ELIDED OFELIA NIÑO PAIPA
Secretaria General

SERGIO ISMAEL FORERO REVELO
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

KATHERYNE ESCOBAR IBARRA
Secretaria de Hacienda

JUAN CARLOS GÓMEZ SÁNCHEZ
Jefe Asesor de Planeación y Sistemas

ROSMIRA ROBERTO OCHOA
Secretario de Educación (e)

JENNY MARGOTH SUAREZ BECERRA
Profesional Contratación (e)
Secretaria Técnica Comité